

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la Escuela Tipografica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1/5 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra o'01.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 7948

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por suyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 1.º de Diciembre)

Núm. 3224

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 1.º de Diciembre en el vapor Rey Jaime II procedentes de Valencia

| | |
|------------------------------|-------------|
| Harina de trigo | 35.000 Kgs. |
| Arroz | 76.456 » |
| Azúcar | 71.880 » |
| Maiz | 2.500 » |
| Garbanzos | 200 » |
| Pimienta | 700 » |
| Gallinas y conejos | 40 unid. |

Llegadas el mismo día en el vapor Rey Jaime I procedentes de Barcelona

| | |
|-------------------|-------------|
| Harina | 99.735 Kgs. |
| Sémola | 832 » |
| Azúcar | 560 » |
| Café | 1.247 » |
| Jamones | 161 » |

Llegadas el mismo día en el vapor Teresa Tayá procedentes de Barcelona

| | |
|---------------------------|------------|
| Harina de trigo | 5.050 Kgs. |
|---------------------------|------------|

Llegadas el día 3 del mismo en el vapor Miramar procedentes de Alicante

| | |
|---------------------|------------|
| Alubias | 1.000 Kgs. |
| Garbanzos | 3.700 » |
| Pimentón | 468 » |

Llegadas el mismo día en el vapor Mallorca procedentes de Barcelona

| | |
|----------------------------|----------|
| Pastas para sopa | 630 Kgs. |
| Leche | 70 » |
| Café | 590 » |

Palma 4 de Diciembre de 1917.
El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

Núm. 3208

MINAS.—Por cuanto D. Bartolomé Salva Pons ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «Salom» en el paraje nombrado S'Armita, propiedad de D. José Cortés, lindante por N. con Son Ballo, por E. con Son Ballo, y S' Astorell, por S. con S' Astorell y Can Baró y por O. con Can Baró de término municipal de Palma haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la esquina más Este de la casa del predio S'Armita propiedad de D. José Cortés, punto indubitable y fijo. A partir de él se medirán, en dirección E., 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección Sur, 500 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección O., 1000 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección Norte, 1000 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección E., 1000 y se colocará la 5.ª, y a los 500 metros desde ésta, en dirección Sur, se hallará la primera estaca, quedando cerrado un perímetro que comprende las cien pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético. Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas. Palma 29 de Noviembre de 1917.
El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

Núm. 3210

MINAS.—Por cuanto D. Miguel Matas Fornés ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «La Trinidad» en el paraje nombrado Camp de Son Font de D. Gabriel Amengual, lindante por el N. con tierras de D. Andrés Real, por E. con las de D. Sebastián Barceló, por S. con la línea férrea ó Estación Ferro carril y por O. con el mismo del término municipal de Sineu haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la esquina N. de la casita N. de la misma propiedad situada en el Camp de Son Font, punto indubitable y fijo. A partir de él se medirán, en dirección O., 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección S., 300 y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección E., 500 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección N., 400 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección O., 500 y se colocará la 5.ª, y a los 100 metros de ésta, en dirección S.; se hallará la primera estaca, quedando cerrado un perímetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético. Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas. Palma 29 de Noviembre de 1917.
El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

Núm. 3209

MINAS.—Por cuanto D. Miguel Juan Bauza Florit ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias

de mineral lignito con el título de «Margarita» en el paraje nombrado El Rafal, lindante por N. con terrenos de D. Jaime Bauzá, por E. con los de D. Francisco Bauzá, por S. con los de D. Miguel Salom y por O. ste con los de don Francisco Barceló del término de San Juan haciendo la siguiente designación: Punto de partida, el centro del pozo único existente en la finca El Rafal, propiedad del registrador, punto indubitable y fijo. A partir de él se medirán, en dirección N., 450 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E., 350 y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección S., 500 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección O., 400 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N., 500 y se colocará la 5.ª; y a los 50 metros de ésta, en dirección E., se hallará la primera estaca, quedando cerrado un perímetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético. Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas. Palma 1.º de Diciembre de 1917.
El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: La tarea difícil que a este Ministerio incumbe para regularizar equitativamente y atendiendo a las necesidades públicas, el transporte de carbones, requiere el conocimiento rápido de todos los datos necesarios para el acierto de la distribución. Pocos serían tan importantes como la relación de los contratos celebrados por las Empresas explotadoras de minas, y no habiendo dado hasta ahora el resultado apetecido, las gestiones ó iniciativas de este Ministerio, es llegado el momento de exigir una facilidad siempre obligada tratándose de concesionarios del Estado y para fines de estadística y de interés público, pero que en estas circunstancias excepcionales se justifica doblemente, estando para ello plenamente facultado el Gobierno. Por las razones expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las distintas Empresas explotadoras de minas de carbon se comuniquen semanalmente a esa Dirección General relación de sus contratos pendientes de cumplimiento, indicando la cantidad comprometida y aun no servida, el nombre y domicilio del adquirente, el punto de destino y el que se

consere mas adecuado para el embarque ó carga y la fecha de cada contrato a fin de que ordenados esos datos puedan ser utilizados por la Dirección de Obras Públicas para facilitar las determinaciones de ésta en materia de transporte marítimo y terrestre. Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 28 de Noviembre de 1917.

ALCALA-ZAMORA.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.
(Gaceta 30 de Septiembre)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Comercio
Lista de los artículos de exportación prohibida en los Estados Unidos (Official Bulletin. Washington, 28 de Septiembre de 1917.)

- Aceitona.
- Alcohol.
- Aluminio.
- Amoniaco anhidro.
- Arseniato de plomo.
- Arseniato sódico.
- Acete y semillas ricino (X).
- Acete al cromo níquel.
- Algodón (desperdicios de).
- Acete de semilla de algodón (X).
- Acido nítrico.
- Acido nítrico (derivado del).
- Acido fosforico.
- Acero viejo.
- Acero en tochos.
- Acero en changotes.
- Acero en lingotes.
- Acero (barras para laminar hojas de).
- Acero en placas.
- Azúcar (X).
- Azufre.
- Acido sulfurico.
- Acetes vegetales (X).
- Aparatos de radiotelegrafia.
- Cianuro de sodio.
- Cepilladoras para metal, de 36 pulgadas de ancho y mayores.
- Clorato potasico.
- Envases para aceite mineral.
- Estearina y esearico (X).
- Fenol.
- Ferromanganeso.
- Ferrosulfuro.
- Ferrovonodio.
- Fosforo.
- Fundición de hierro especular (Spiegelisen).
- Grasas animales (X).
- Granos alimenticios, incluyendo entre otros, trigo, cebada, maíz, arroz, avena y centeno (X).
- Glicerina.
- Hierro en lingotes.
- Hierro viejo.
- Hoja de lata.
- Harina de trigo (X).
- Jabones (X).
- Lino.

Máquinas para taladrar, verticales, de 42 pulgadas y mayores.
 Manteca de vaca (X).
 Manteca de cerdo (X).
 Manteca de cerdo, artificial (X).
 Nitrato amónico.
 Nitrato de sosa.
 Nitrato de potasa.
 Planchas de hierro y acero, incluyendo las destinadas á barcos, calderas y depósitos y otras planchas de hierro y acero de 1/8 de pulgada de espesor y más gruesas y anchas de seis pulgadas, ya estén en bruto ó manufacturadas.
 Potasa.
 Proyectores y generadores (propios para el Ejército y la Marina).
 Sales amónicas.
 Sosa de mercurio.
 Sales potásicas.
 Sulfato sódico.
 Sulfato amónico.
 Superfosfatos.
 Sebo (X).
 Tubos para calderas (hierro y acero).
 Tubos de 30 pulgadas, de carrera y mayores.
 Turtós (X).
 Turtós alimenticios (X).
 Toulol.
 Tungsteno.
 Trigo (X).
 Trapos de lana.

El Consejo Administrativo de Exportación, al hacer este anuncio, aprovecha la ocasión para reiterar á los exportadores y Agentes de comisión, la necesidad de obtener los permisos de exportación antes de comprar los artículos a exportar ó de comprometer flete ó tonelaje para todos los artículos comprendidos en la lista anterior.

Se difiere la concesión de permiso de exportación para el embarque de productos alimenticios y grasas (marcados con X en la lista anterior), con destino á países que para los fines de la guerra no estén asociados con los Estados Unidos, pues por consejo de la Administración de Alimentos, no es conveniente exportar cantidades considerables de los mencionados productos.

Las peticiones de permisos han de dirigirse al Bureau of Export Licenses, 135 k. Street, NW., Washington, D. C., ó á sus sucursales ó Agencias en otros puntos.

Madrid, 24 de Noviembre de 1917.—
 El Subsecretario, Marques de Amposta.
 (Gaceta 27 de Noviembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3200

SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES
 Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto general del Magisterio de primera enseñanza se anuncia á concurso la primera escuela nacional de niñas vacantes en Inca. Las instancias acompañadas de sus correspondientes hojas de servicios se presentarán en esta Sección dirigidas al Jefe de la misma dentro del plazo de quince días á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 28 de Noviembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Salvador M.^a Bover.

Núm. 3225

TRIBUNAL DE CENSURA

para las oposiciones á la plaza de Médico numerario del Hospital Provincial de Baleares.

Por disposición del Sr. Presidente, el lunes día diez del corriente y sucesivos que se necesiten, á las quince horas, tendrá lugar en el Hospital el primer ejercicio que se suspendió por enfermedad de un señor opositor.

Palma 4 Diciembre de 1917.—El Vocal Secretario, Sebastián Font.

Núm. 3195

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Octubre último.

| | |
|--------------------------------------|---------|
| Población. | 832.756 |
| Número de hechos | |
| Absoluto. | |
| Nacimientos. | 624 |
| Defunciones. | 486 |
| Matrimonios. | 172 |
| Por 1.000 habitantes. | |
| Natalidad. | 1'88 |
| Mortalidad. | 1'81 |
| Nupeialidad. | 0'52 |
| Número de nacidos | |
| Vivos. | |
| Varones. | 299 |
| Hembras. | 325 |
| Vivos. | |
| Legítimos. | 611 |
| Ilegítimos. | 4 |
| Expósitos. | 9 |
| Total. | |
| | 624 |
| Muertos. | |
| Legítimos. | 7 |
| Ilegítimos. | 1 |
| Expósitos. | 0 |
| Total. | |
| | 8 |
| Número de fallecidos | |
| Varones. | 216 |
| Hembras. | 220 |
| Menores de 5 años. | 81 |
| De 5 y más años. | 355 |
| En hospitales y casas de salud. | 19 |
| En otros establecimientos benéficos. | 7 |
| Total. | |
| | 26 |

Causas de las defunciones

| | |
|--|-----|
| Fiebre tifoidea (tifo abdominal). | 16 |
| Fiebre intermitente y caquexia palúdica. | 1 |
| Sarampión. | 4 |
| Escarlatina. | 2 |
| Coqueluche. | 1 |
| Difteria y Crup. | 1 |
| Gripe. | 1 |
| Otras enfermedades epidémicas. | 4 |
| Tuberculosis de los pulmones. | 29 |
| Tuberculosis de las meninges. | 3 |
| Otras tuberculosis. | 4 |
| Cáncer y otros tumores malignos. | 20 |
| Meningitis simple. | 16 |
| Hemorragia y reblandecimiento cerebrales. | 33 |
| Enfermedades orgánicas del corazón. | 56 |
| Bronquitis aguda. | 6 |
| Bronquitis crónica. | 8 |
| Neumonía. | 17 |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis). | 14 |
| Afecciones del estómago (excepto el cáncer). | 2 |
| Diarrea y enteritis (menores de dos años). | 18 |
| Apendicitis. | 1 |
| Hernias obstrucciones intestinales. | 4 |
| Cirrosis del hígado. | 3 |
| Nefritis aguda y mal de Bright. | 11 |
| Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. | 3 |
| Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperales). | 1 |
| Debilidad congénita y vicios de conformación. | 9 |
| Senilidad. | 25 |
| Muertes violentas (excepto el suicidio). | 9 |
| Suicidios. | 1 |
| Otras enfermedades. | 104 |
| Enfermedades desconocidas ó mal definidas. | 9 |
| Total. | |
| | 436 |

Palma 29 de Noviembre de 1917.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 3214

ALCALDIA DE PALMA

Ensanche. Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Bartolomé Juan Ribas, Conde de Ribas, en súplica de permiso para instalar un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza en el predio (Cana Moyana) del plano de Ensanche, destinado á la extracción de aguas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 392 de las Ordenanzas Municipales vigentes, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad, á efectos de reclamación por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Palma 29 de Noviembre de 1917.—
 El Alcalde accidental, Francisco Rover.

Núm. 3204

AYUNTAMIENTO DE PETRA

El día veinte y tres del próximo mes de Diciembre á las diez horas, se verificará en el despacho de esta Alcaldía con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados, que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, las subastas por medio de pujas á la llana, para durante el año 1918 de los artículos siguientes.

| | Pesetas |
|---|---------|
| Puestos públicos de la Plaza bajo tipo | 800'00 |
| Idem id. de la plaza de Ariañy bajo el de | 100'00 |
| Idem id. de la Alhondiga bajo el de | 81'00 |
| Romana pública de Petra. | 400'00 |
| Idem id. de Ariañy. | 100'00 |
| Pescadería de Petra | 100'00 |
| Idem de Ariañy. | 2'00 |
| Matadero de Petra. | 600'00 |
| Idem de Ariañy. | 40'00 |
| Corral Municipal de Petra | 30'00 |
| Idem de Ariañy | 8'00 |

Lo que se hace público para general conocimiento,
 Petra 30 Noviembre de 1917.—El Alcalde, Carlos Horrach.—El Secretario, Jaime Ruilán.

Núm. 3205

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Obras particulares en la Cuesta de la Independencia

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 del actual, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, por estimarlo conveniente al ornato público y á la comodidad y bien general de la población, acordó prohibir se levante con sillares las paredes que forman el pretil ó antepecho de la cuesta de la Independencia al objeto de evitar se le resen vistas al puerto; pudiendo los particulares que deseen cerrar sus fincas lindantes con dicha vía, hacerlo por medio de rejas de hierro, conforme al modelo que se adopte.

Lo que hace público para conocimiento del vecindario, concediéndose el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse al Ayuntamiento las reclamaciones que estimen procedentes.

Mahón 23 Noviembre de 1917.—El Alcalde accidental, Pedro Pons Sitges.

Núm. 3096

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Lista de Adjuntos de los tribunales Municipales de los pueblos del Territorio de esta Audiencia que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla tercera del artículo undécimo de la Ley de cinco de Agosto de 1907.

PARTIDO DE IBIZA

FORMENTERA.—D. Juan Mari Torres, D. Jose Tur Rosselló, D. Francisco Mayans Mayans, D. Vicente Ferrer Ferrer.

rrer, D. Vicente Mayans Ferrer y don José Ferrer Ferrer.

IBIZA.—D. Antonio Ramón Gotarredona, D. Bartolomé Ramón Capmany, D. Juan Mari Boned, D. Juan Serra Cardona, D. Juan Isener Sala, D. Juan Llobet Gil, D. Salvador Juan Castelló, D. Mariano Mari Torres, D. Mariano Llobet Tur, D. Antonio Prats Tur, don José Mayans Giener y D. Manuel Escandell Ferrer.

SAN ANTONIO.—D. José Torres Torres Sastre, D. Bartolomé Ribas Mari, D. José Ribas Ramón, D. Pedro Roselló Ramón, D. Juan Cardona Cardona y D. José Vingut Ribas.

SANTA EULALIA DEL RIO.—Don Bartolomé Guasch Ferrer, D. Jaime Mari Juan, Don Juan Torres Noguera, D. Bartolomé Escandell Ferrer, D. Jaime Ramón Clapés y D. Antonio Clapés Roig.

SAN JUAN BAUTISTA.—D. José Mari Mari, D. Vicente Escandell Mari, D. Miguel Ferrer Mari, D. Antonio Mari Mari, D. Antonio Mari Escandell y D. Bartolomé Guasch Guasch.

SAN JOSE.—D. Juan Serra Cardona, D. Juan Serra Sala, D. Juan Torres Colomar, D. José Torres Colomar, don Antonio Serra Ribas y D. Juan Tur Ferrer.

PARTIDO DE INCA

ALARO.—D. Melchor Rosselló Lopez, D. Lorenzo Rosselló Gelabert, D. Francos Amengual Pizá, D. Andrés Bordoy Salom, D. Bartolomé Villalonga Campins y D. Andrés Xamena Llabrés.

ALAUDIA.—D. Antonio Cabanellas Truyol, D. Antonio Vives Camps, don Jaime Fanals Ventayol, Don Martin Martí Ventayol, D. Francisco Ginart Verger y D. José Llabrés Garcias.

BINISALEM.—D. Pedro Comas Moyá, D. José Jaume Juliá, D. Pedro Reus Morro, D. Francisco Nicolau Villalonga, D. Antonio Bennisar Reus y D. Lorenzo Bibiloni Pons.

BUGER.—D. Antonio Mascaro Bibiloni, D. Rafael Reus Torrens, D. Jaime Muntaner Capó, D. Pedro Siquier Pascual, D. Bernardino Amengual Torrens y D. Bartolomé Pons Pons.

CAMPANET.—D. José Mulet Roselló, D. Jaime Payeras Mateu, D. Lorenzo Pons Tortella, D. Pedro Sastre Barceló, D. Juan Capó Pons y D. Gabriel Capó Reus.

COSTIX.—D. Bartolomé Suan Horrach, D. Bartolomé Campaner Gilli, D. Guillermo Perelló Munar, D. Antonio Campaner Munar, D. Rafael Vallespir Blutord y D. Bartolomé Amengual Mut.

ESCORCA.—D. Antonio Marroig Banzá, D. Guillermo M. Solivellas, don Miguel Vidal Solivellas, D. Lorenzo Ruilán Solivellas, D. Miguel Juan Oliver y D. Andrés Palou Llabrés.

INCA.—D. Salvador Coll Artigues, D. Rogelio Figueiras Crestas, D. José García Sanchez, D. Juan Flores Cladera, D. Miguel Mir Jaume, D. Juan Garrau Pujol, D. Pedro Amer Sastre, don Vicente Enseñat Enseñat, D. Bartolomé Fiol Beltran, D. José Pujol Martorell, D. Pedro de Alcantara Mulet Reines, y D. Pedro Mairata Fiol.

LLOSETA.—D. Antonio Ramón Beltran, D. Miguel Pons Ferragut, D. Jaime Capó Alcover, D. Sebastián Ramon Amengual, D. Lorenzo Villalonga Ramón y D. Lorenzo Ferragut Abrinas.

LLUBI.—D. Miguel Gelabert Perelló, D. Sebastián Perelló Alomar, don Damau Ramis Perelló, D. Miguel Perelló Perelló D. Damian Perelló Planas y D. Miguel Planas Planas.

MARIA DE LA SALUD.—D. Bernardo Carbonell Auba, D. Antonio Payeras Jorda, D. Juan Femenias Ferrer, don Juan Quetglas Payeras, D. Lucas Fiol Mas y D. Francisco Molinas Bergas.

MURO.—D. Juan Piña Pomar, don Vicente Perelló Torrandell, D. José Sabater Montadas, D. Juan Marimón Mas, D. Pedro Antonio Server Costa y don Francisco Muntaner Rintord.

LA PUEBLA.—D. Rafael Simó Comas, D. Antonio Mir Serra, D. Bartolomé Barceló Alemany, D. Julian Serra Simó, D. Bartolomé Cladera Socias, y D. José Forteza Valls.

POLLENSA.—D. Martín Orell Cifre, D. Ramón Alberti Suau, D. Antonio Serra Coll, D. Manuel Ochogavía Cárnaves, D. Joan Martorell Palou y don Juan Riusech Cerdá.

SANTA MARGARITA.—D. Salvador Pifia Pifia, D. Antonio Capó Cladera, D. José Monjo Roca, D. Bartolomé Nadal Jordá, D. Martín Oliver Moranta y D. Bernardo Fluxá Garau.

SANSELLAS.—D. Antonio Ferragut Verd, D. Antonio Capó Vallés, D. Martín Aleñar Llinas, D. Miguel Labrés Salóm, D. Jaime Mairata Colom y don Bartolomé Vich Oliver.

SELVA.—D. Vicente Alberti Caimari, D. Guillermo Busquets Seguí, don Baltasar Mora Puigserver, D. Juan March Martorell, D. Jaime Agulló Pomar y D. Antonio Rotger Serra.

SINEU.—D. Simón Gual Borrás, don Francisco Munar Sastre, D. Matias Rebasa Salvá, D. Francisco Capó Lladó, D. Sebastián Gelabert Perelló, D. Gabriel Caimari Pascual.

PARTIDO DE MAHÓN

ALAYOR.—D. Gabriel Pujol Saura, D. Juan Pons Hernández, D. Jaime Timoner Vidal, D. Agustín Meliá Saura, D. Vicente Rotger Meliá y D. Vicente Orfila Moll.

CIUDADELA.—D. Guillermo Cortés Alba, D. Antonio Alzina Salom, D. José Mayans Sintés, D. Juan Bagur Camps, D. Miguel Montaner Vich y D. Nicolás Pascual Mascaró.

FERRERIAS.—D. Gabriel Mercadal Febrer, D. Miguel Florit Janer, D. Juan Gofalons Pons, D. José Pons Florit, don Antonio Serra Coll y D. Francisco Mascaró Febrer.

MAHON.—D. Jaime Huguet Sintés, D. Jaime Allés Mesa, D. Jorge J. Lladó Olivar, D. Mateo Seguí Carreras, don Pedro Ballester Pons, D. Juan J. Vida Mir, D. Guillermo Pons Fargas, D. José Orfila Sintés, D. José M. Mercadal Pons, D. Lorenzo G. Pons Pons, D. Juan Carreras Gomila y D. Juan Carreras Pons.

MERCADAL.—D. Antonio Henandez Llambias, D. Jaime Villalonga Palomo, D. Nicolás Pelegrí Pomar, D. Sebastián Fluxá Petrus, D. Juan Pons Mascaró y D. Lorenzo Gomila Fabregues.

SAN LUIS.—D. Francisco Portella Rotger, D. Francisco Sintés Sintés, don Juan Pons Pons, D. Ramón Olives Mercadal, D. Gabriel Orfila Pons y D. Pedro Vidal Sintés.

VILLA CARLOS.—D. Juan Mari Ferrer, D. Gabriel Moyá Alzina, D. Miguel Cardona Villalonga, D. Cristóbal Daz Serra, D. Juan Mateu Martorell, y D. Francisco Victori Seguí.

PARTIDO DE MANACOR

ARTA.—D. Arnaldo Pascual Sureda, D. Juan Amorós Alzamora, D. Miguel Oleo Sureda, D. Juan Oleo Sureda, don Guillermo Ferragut Orpi y D. Juan Caselleras Caselleras.

CAMPOS DEL PUERTO.—D. Juan Lladó García, D. Bartolomé Garcías Garcías, D. Antonio Fernández Vicens, D. Lorenzo Servera Bosch, D. Pedro Obrador Adrover y D. Miguel Gimard Salas.

CAPDEPERA.—D. Nicolás Moll Servera, D. Francisco Garau Terrasa, don Bartolomé Flaquer Melis, D. Miguel Massanet Terrasa, D. Miguel Orpi Terrasa, y D. Antonio Colom Adrover.

FELANITX.—D. Antonio Obrador Gomila, D. Miguel Riera Mestre, don Bartolomé Vaquer Vefly, D. Miguel Xamena Adrover, D. Jaime Sureda Mestre, D. Salvador Escaltes Obrador, don Antonio Ramis Ferragut, D. Miguel Miguel Nadal, D. Pedro Barceló Tauler, D. Pedro Oliver Rosselló, D. Mateo Ferrer Barceló y D. Andrés Bennassar Obrador.

MANACOR.—D. Jaime Galmés Pujadas, D. Antonio Ferrer Ladaría, D. Ramón Galmés Riutor, D. Félix O'Neill Villalonga, D. Francisco Javier Alvarez Oquero Espinosa, D. Pedro Riera

Galmés, D. Miguel Riera Sureda, don Bartolomé Pastor Más, D. Juan Bosch Caldentey, D. Francisco Riera Bonet, D. Domingo Truyola Pont y D. Miguel Mesquida Riera.

MONTUIRI.—D. Gaspar Más Cerdá, D. Mateo García Miralles, D. Juan Garau Buñola, D. Gabriel Mateu Martorell, D. Antonio Arboda Nicolau y D. Juan Antonio Ramonell M ralles.

PETRA.—D. Lorenzo Morey Magranger, D. Guillermo Bauzá Ramis, don Pedro José Rullán Torres, D. Gabriel Aguiló Fuster, D. Pedro José Vanrell Frontera y D. Rafael Riutor Siquer.

PORRERAS.—D. Rafael Ballester Blanch, D. Melchor Roselló Saestre, don Salvador Mora Soler, D. Gabriel Lliteras Llaneras, D. José Nicolau Verger y D. Bartolomé Servera Vaquer.

SANTAÑY.—D. José Escaltes Palmer, D. Cosme Clar Vila, D. Jaime Escaltes Vidal, D. Jaime Antonio Clar Vidal, D. Gabriel Rigo Tomás y D. Bartolomé Piquer Orelli.

SAN JUAN.—D. Amador Bauzá Fiol, D. Miguel Bonet Ferragut, D. Antonio Jaime Munar, D. Juan Más Barceló, D. Bartolomé Gayá Jaime y D. Antonio Matas Pocovi.

SAN LORENZO DE DESCARDAZAR.—D. Andrés Ferrerías Pascual, D. Gabriel Nicolau Sitjar, D. Martín Roselló Galmés, D. Bartolomé Sureda Fementas, D. Juan Mascaró Matemalas y D. Miguel Nicolau Santandreu.

SON SERVERA.—D. Bartolomé Lliteras Galmés, D. Antonio Nebot Sansó, D. Antonio María Llull Lliteras, don Jaime Brunet Bauzá, D. Jaime Sureda Servera y D. Juan Forteza Picó.

VILLA FRANCA DE BONANY.—D. Jorge Nicolau Roselló, D. Esteban Artugas Munar, D. Antonio Nicolau Roselló, D. Jaime Bauzá Roig, D. Juan Barceló Mayol y D. Jaime Mut Mestre.

PARTIDO DE PALMA

Distrito de la Catedral

A gaida.—D. Francisco Trobat Capella, D. Bartolomé Vanrell Mulet, don Lorenzo Fulana Lull, D. Antonio Sastre Oliver, D. Pablo Cerdá Gaya y don Juan Oliver Vich.

LLUCHMAYOR.—D. Francisco Vidal Llompar, D. José Horrach Palou, D. Juan García Puig, D. Miguel Clar Oliver, D. Miguel Salvá Ripoll y don Guillermo Oliver Fullana.

MARRATXI.—D. Juan Villalonga Muli, D. José Mas Servera, D. Rafael Romaguera Cañellas, D. Enrique Villalonga Muli, D. Vicente Jaime Castillo y D. Abdón Pastor Jaume.

PALMA.—D. Pedro Antonio Gaza Oliver, Pelaires 8; D. Eduardo Lull Tomas, Palacio 8; D. José Aguiló Fuster, Plaza Antonio Maura; D. Antonio Colomina Llobera, Palacio 32; D. Miguel Casas Seguí, Victoria 14 y 16; D. Gabriel Labrés Ribos, Yeseros 3; D. Pedro Cresp. Covas, Santa Eulalia 23; D. Gaspar Vicens Pons, Colon 12; D. Rafael Barceño Duran, Miramar 7; D. José Nadal Pons, Colon 3; D. Pedro Bonnin Pomar, Barutillo 13; D. Jaime Bujosa Bauzá, San Sebastián 15; don Antonio Corró Mascaró, San Pedro Nolasco 1; D. Juan Casas Moragues, Miramar 5; D. Luis Rauer Nadal, Luz 13; D. Pelayo Lompart Riera, Miñouas 11; D. Rafael Jaime Bisbal, Valero 5; D. Damian Frontera Castañer, Pa. ac. o 74; D. Manuel Cirer Arboda, Palacio 15; D. Juan Ferra Fiol, Seminario 15; D. Sebastián Bauzá Trias, Moujas 18; D. José María Font Marimon, Montesión 50; D. Antonio España Serra, Periseta 30 y D. Alfonso Aguiló Aguiló, Montesión 29.

Distrito de la Lonja

ANDRAITX.—D. Jaime Fluxá Pujol, D. Guillermo Fugencio Terrades, D. Baltasar Juan Bosch, D. Manas Enseñat Enseñat, D. Ramón Alemany Alemany y D. Antonio Bosch Alemany.

BAÑALBUFAR.—D. Juan Tomas Ambros, D. Juan Alberti Picornell, D. Jaime Tomas Ambros, D. José Alberti Tomas, D. Miguel Ambros Tomas y D. Juan Cabot Palmer.

BUNOLA.—D. Bernardo Martí Martí, D. Jaime Mateu Payeras, D. Antonio Reynés Pol, D. José Borrás Llinas, D. Miguel García Riera y D. Antonio Colom Rosselló.

CALVIA.—D. Antonio Terrasa Cañellas, D. Miguel Bibiloni Quetglas, D. Francisco Sans Massot, D. Antonio Vicens Castell, D. Benito Roca Alemany y D. Juan Vich Cabrer.

DEYA.—D. Jerónimo Salas Ripoll, D. Pedro Coll Morey, D. Francisco Colom Vizconti, D. Antonio Oliver Vives, D. Juan Mas Bauzá y D. Juan Ripoll V ves.

ESPORLAS.—D. Pedro Llinas Bujosa, D. Antonio Arboda Moranta, don Pedro Rutort Palmer, D. Jerónimo Calafell Arbós, D. Rafael Au i Rutor y D. Jerónimo Cabo Calafell.

ESTABLIMENTS.—D. Pedro Francisco Balaguer Vallespir, D. Juan Palmer Gil, D. Jaime Terrasa Llinas, don José Salananca Nadal, D. Antonio Labrés Font y D. Luciano Gil Enseñat.

ESTALLENCHS.—D. Antonio Palmer Mercant, D. Jorge Balaguer Antich, D. Manuel Vidal Perpiñá, D. Guillermo Mulet Palmer, D. Gaspar Moragues Coll y D. Joaquín Bover Lladó.

FORNALUTX.—D. Bartolomé Vicens Mayol, D. Bartolomé Marroig Deyá, D. Bartolomé Mayol Ros, don Jaime Busquets Ros, D. Jorge Mayol Ballester y D. Salvador Sastre Mayol.

PALMA.—D. Juan Servera Fabregues, Concepción 27; D. Matias Cuart Enseñat, Piedad 8; D. Bartolomé Miralles Vidal, Unión 37; D. Jaime Tomás Lopez, Huertos 12; D. Francisco Castañó Rosselló, Almudaina; D. José Sorá Ballester, San N colas 35; D. Baltasar Moyá Sastre, P. Hospital; D. Antonio Fementa Torres, Terreno; D. Bartolomé Canals Mayol, Angeles 26; D. Francisco Gamarra Ladaría, Capuch nas; D. Felipe Villalonga Dezcailar, Concepción 4; D. Gabriel Massanet Verd, Ob spo 4; D. Gabriel Singala Mas, General Barceló 82; D. Mateo Pujol Gamundi; Santa Cruz 11; D. Pedro Llofrin Crespí, Yeseros 5; D. José Guasp Mas, Valseca 30; D. Vicente Rosselló Salom, S. Lorenzo 15; D. Domingo Amigo Andreu, Unión 43; D. Antonio Vidal Vaquer, Montenegro 10; D. Jaime Llinas Crexell, P. Santa Magdalena; D. José Ruiz Gutierrez, Marina 18; D. Nicolás Campaner Capó, Rosa 17; D. Sebastián Roses Siracusa, San Jaime 33 y D. Miguel Oliver Desclaux, General Barceló 1.

PUIGPUNENT.—D. Gabriel Palmer Martorell, D. Pedro José Frontera Garau, D. Guillermo Marques Bauza, don Antonio Ferrá Llinas, D. Juan Juan Mulet y D. Juan Martorell Bauzá.

SANTA EUGENIA.—D. Antonio Palou Bibiloni, D. Juan Roca Oliver, D. Antonio Oliver Armengol, D. Antonio Alorda Sureda, D. Gabriel Barrera Coll y D. Antonio Homar Armengol.

SANTA MARIA.—D. José Bestard Vich, D. Juan Rosselló Piza, D. Anselmo Homar Amengua, D. Juan Cañellas Cañellas, D. Antonio Torrens Busquets y D. Antonio Vich Ord nas.

SOLLER.—D. Bernardo Cabot Estados, D. Antonio Canals Deya, D. José Forteza Coriés, D. Guillermo Bernad Bernad, D. Jaime Bernad Mayol y don Antonio Marcús Ripoll.

VALLDEMOZA.—D. Guillermo Terrasa Palmer, D. Francisco Vidal Canals, D. Antonio Lladó Vives, D. Sebastián Sabater Juan, D. Jaime Calafell Rosselló y D. Fel o Mas Calafat.

Palma veinte de Noviembre de 1917. —Jaime Serra, Secretario.—Visto Bueno.—El Presidente, Divar.

Núm. 3181

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia que el encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

Numero diez y siete.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte de Noviembre de mil novecientos diez y siete.

bre de mil novecientos diez y siete. En los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguido por D. Jaime Armengol y Pascual, Abogado, vecino de Inca, dirigido por el Letrado D. Luis Alemany y representado por el procurador D. Miguel Oliver, contra Maria Seguí y Juliá, consorte de Antonio Nadal y Rigo (que no se ha personado en esta segunda instancia) y el M. I. Sr. D. Mateo Garau y Estrafny, Canónigo, vecino de de esta ciudad, dirigido por el Letrado D. José Socias y representado por el procurador D. Francisco Pons, sobre nulidad de la escritura de compra-venta de una casa y reconocimiento de propiedad del demandante sobre la misma, al cual juicio fueron acumulados el promovido por D. Jaime Armengol contra Maria Seguí Juliá, para que se elevase a escritura pública el contrato de arrendamiento de dicha casa, consignado en escritura privada; el que promovió el mismo Armengol contra la propia demandada, sobre elevarse a escritura pública el contrato de venta de la indicada casa y cancelación de gravámenes; y el promovido por el M. I. Sr. D. Mateo Garau y Estrafny contra D. Jaime Armengol y Pascual y Maria Seguí Juliá, para que se declarase que la finca mencionada pertenece en dominio al demandante por el título de compra-venta consignado en la escritura de dos de Septiembre de mil novecientos trece, autorizada por el notario D. Jaime Vidal; autos que fueron remitidos en grado de apelación interpuesta por D. Jaime Armengol de la sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del partido de Inca en veintiseis de Diciembre de mil novecientos diez y seis por la que «Estimándose la demanda interpuesta por don Mateo Garau y Estrafny, se declara que la casa situada en la calle del Comercio número ocho de la ciudad de Inca, pertenece en dominio a dicha demandante por el título de compra-venta consignado en la escritura de dos de Septiembre de mil novecientos trece, autorizada por el Notario D. Jaime Vidal; se absuelve al propio D. Mateo Garau y a D.ª Maria Seguí Juliá de la demanda que en diez y seis de Diciembre de mil novecientos trece dedujo contra ellos D. Jaime Armengol y Pascual; se absuelve también a la misma Maria Seguí de las otras dos demandas que en su contra formuló Armengol en veintiocho de Julio y treinta y uno de Agosto de mil novecientos trece: se manda que se cancele la anotación de suspensión tomada en el Registro de la propiedad por consecuencia de la última de las mencionadas demandas; y se imponen a D. Jaime Armengol las costas causadas en estos juicios anudados, a excepción de las originadas por su demanda de veintiocho de Julio hasta el momento de la acumulación de los autos que se formaron por virtud de la otra demanda de treinta y uno de Agosto, respecto de los cuales no se hace condena especial.»

—Faltamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en todos los extremos, excepto la imposición de costas a D. Jaime Armengol, respecto del cual la revocamos, sin hacer especial condena de las costas causadas en primera y segunda instancia. Por los procuradores de D. Jaime Armengol y del M. I. Sr. D. Mateo Garau reintégrese, con arreglo al timbre correspondiente, al papel de oficio invertido en el apuntamiento y demás actuaciones comunes. Para su notificación a Maria Seguí Juliá, consorte de Antonio Nadal Rigo, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que dentro de segundo día se solicite y fuere posible la notificación personal. Y así por esta definitivamente juzgando en Sala de justicia de esta Audiencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cayetano Mesa—Rafael Pinedo Roig—Julio de Jussani y Orue—Juan J. Santurio—Francisco Aicón.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro y firma la presente certifica-

4
ción en Palma á veinte de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Juan Alcover.

Núm. 3217

Don Rafael Rubio y Freyre Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer recaída á solicitud de D. Miguel Aguiló y Aguiló en el expediente ejecutivo que por la vía de apremio sigue contra los herederos desconocidos de Bartolomé Cortés y Segura, se sacan á pública subasta por termino de ocho dias los bienes muebles, efectos y demas enseres que á continuación se describirán pertenecientes y embargados á los ejecutados para con su producto pagar al demandante lo que acredita por capital, intereses y costas:

| | Pesetas |
|--|---------|
| 1. Dos vidrieras, una en cada lado del portal de entrada de un metro veinticinco centímetros de largo por setenta de ancho con un vidrio cada una, justipreciadas en pesetas. | 10'00 |
| 2. Un mostrador de madera blanca pintado de dos meiros veinte centímetros de largo por cincuenta y cuatro centímetros de ancho con tres cajones en. | 15'00 |
| 3. Una estanteria de tres meiros largo mejor dicho de cinco metros de largo por dos meiros veinte centímetros de alto y treinta y cinco centímetros de fondo con treinta y seis cajones y diferentes compartimientos justipreciada en. | 55'00 |
| 4. Otra estanteria de un metro ochenta y cinco centímetros de largo de iguales fondo y altura que la anterior en. | 6'00 |
| 5. Otra estanteria de largo cuatro metros cuarenta centímetros, de igual altura y el fondo poca diferencia, igual tambien, en. | 15'00 |
| 6. Seis sillas color nogal con asiento imitación cuero entre las cuales hay dos de madera en su integridad. | 8'50 |
| 7. Una silla buret redondo, asiento de pelfa, justipreciado en. | 3'00 |
| 8. Una mecedora con asiento de tela en. | 2'50 |
| 9. Una percha con dos clavijeros, en. | 0'50 |
| 10. Una instalación eléctrica para dos lámparas, una de ellas sin bombilla ni pantalla. | 2'75 |
| 11. Una escalera con seis peldaños para el uso de la tienda. | 5'00 |
| 12. Una mesa redonda, madera del Norte con piedra marmol para comedor. | 18'00 |
| 13. Un banquillo con asiento de clin. | 1'50 |
| 14. Cuatro cuadros cruceros sencillos. | 1'20 |
| 15. Una vidriera de dos cuerpos con cristal parecer para escribir con una porción de depósitos con los correspondientes vidrios, uno de ellos roto. | 12'00 |
| 16. Un traje lanilla para niño confeccionado. | 4'00 |
| 17. Siete idem de dril tambien para niño, confeccionados tambien, lo mismo que lo que se expresa á continuación, en. | 21'00 |
| 18. Dos trajes para baño para hombre. | 1'50 |
| 19. Un idem lanilla para niño. | 4'00 |
| 20. Un tirante para hombre y dos para niño. | 1'50 |
| 21. Once vestidos de niña varias clases, en. | 13'75 |
| 22. Sesenta y nueve idem idem idem. | 76'25 |
| 23. Veinte y cuatro moillots punto inglés para niño varias clases en. | 18'00 |

| | Pesetas |
|--|---------|
| 24. Diez y seis mas idem idem idem. | 8'00 |
| 25. Cinco refajos punto para señora. | 6'25 |
| 26. Once idem varias telas bordados. | 19'25 |
| 27. Diez idem idem idem lisos. | 17'50 |
| 28. Seis tirantes para niños y treinta y uno para hombre en. | 18'60 |
| 29. Doce trajes dril para niño, en. | 24'00 |
| 30. Dos pantalones pana para hombre y cuatro para niño, en. | 11'00 |
| 31. Nueve pantalones para niño de varias clases. | 9'00 |
| 32. Veintiocho pantalones para señora, punto inglés, varias clases y tamaños. | 28'00 |
| 33. Un pantalon dril para caballero. | 2'50 |
| 34. Dos pares puños. | 0'75 |
| 35. Un pantalon algodón para señora. | 1'25 |
| 36. Nueve guerreras pana de varias clases. | 18'00 |
| 37. Nueve garibaldinas lana para niño. | 9'00 |
| 38. Cinco guerreras para en. | 16'50 |
| 39. Quince jerseys para niño y doce para hombre varias clases y tamaños. | 45'75 |
| 40. Ocho chalecos de varias clases y tamaños. | 12'00 |
| 41. Once enaguas para niña. | 22'00 |
| 42. Siete fajas algodón de varias clases y tamaños. | 7'00 |
| 43. Treinta y nueve pelerinas de lana varias clases y tamaños. | 48'75 |
| 44. Veinte y tres pañuelos de lana; tres idem sura, color segunda; once idem negro de varias clases; uno de raso algodón; cinco esponja; nueve idem sura primera; cuatro idem esponja varias clases; veinte y siete idem algodones cenefas; cuatro idem lana blancos; treinta y nueve algodón con letras bordadas blancas; veinte idem idem con letras bordadas de color en. | 122'75 |
| 45. Tres pantalones pana para niño; cinco idem lanilla, varias clases y colores. | 11'00 |
| 46. Diez chaunas esponja. | 1'50 |
| 47. Veinte y cuatro servilletas algodón. | 6'00 |
| 48. Veinte y dos camisetas punto inglés para señora varias clases. | 22'00 |
| 49. Veinticuatro corsés señora y tres niña varias clases en. | 51'00 |
| 50. Veinte camisetas punto inglés varias clases para señora y nueve de punto para niña. | 24'50 |
| 51. Trece camisetas punto inglés para hombre. | 9'75 |
| 52. Catorce calzoncillos idem para niño. | 10'50 |
| 53. Ochenta corbatas palas y lazos varias clases y nueve idem negras. | 24'50 |
| 54. Cinco camisas blancas para niño. | 3'75 |
| 55. Doscientos setenta y cinco cuellos planchados para hombre. | 68'75 |
| 56. Ciento once idem de pique para idem. | 27'75 |
| 57. Cinco americanas paño para caballero en. | 25'00 |
| 58. Un abrigo idem para idem. | 10'00 |
| 59. Tres americanas mes idem idem. | 15'00 |
| 60. Un abrigo para niño recién nacido. | 0'50 |
| 61. Siete bufandas lana de distintas clases. | 7'00 |
| 62. Una bata de Vichy para señora. | 4'00 |
| 63. Once pares botines estambre para niño. | 2'75 |

| | Pesetas |
|---|---------|
| 65. Veinte y un bolsillos para payesa. | 5'25 |
| 66. Once boinas lana. | 8'25 |
| 67. Once calzoncillos punto para caballero. | 16'50 |
| 68. Una caja alfileres negros. | 0'50 |
| 69. Una caja botones lata. | 0'25 |
| 70. Doce blusas señora. | 15'00 |
| 71. Una caja botones saldo. | 2'00 |
| 72. Diez baberos varios. | 12'50 |
| 73. Cuatro blusas francesa. | 6'00 |
| 74. Treinta y dos camisetas punto. | 32'00 |
| 75. Siete calzoncillos franela. | 8'75 |
| 76. Treinta y cinco camisetas señora punto inglés. | 35'00 |
| 77. Catorce camisas de hombre planchadas. | 28'00 |
| 78. Tres cuellos de niña bordados. | 2'25 |
| 79. Una camisa de puntilla para señora. | 2'00 |
| 80. Una colcha de algodón. | 10'00 |
| 81. Una caja corchetes varios. | 0'50 |
| 82. Veinte y nueve pares calcetines de algodón para hombre y veinte y dos idem para niño. | 12'75 |
| 83. Ocho calzoncillos de franela. | 10'00 |
| 84. Nueve camisetas punto inglés para señora. | 9'00 |
| 85. Diez calzoncillos varios, punto inglés. | 10'00 |
| 86. Seis delantales para niña, vichy y nueve delantales varios del mismo género. | 7'50 |
| 87. Diez pañuelos de perca para payesa. | 2'50 |
| 88. Dos guerreras de lista para hombre y una para niño. | 6'25 |
| 89. Quince gorros estambre para niña. | 7'50 |
| 90. Una caja indispensable hueso. | 1'00 |
| 91. Catorce mantas algodón de color beix. | 21'00 |
| 92. Treinta pares medias para señora. | 15'00 |
| 93. Veinte y cinco idem idem niña. | 12'50 |
| 94. Ciento cincuenta y dos meiros vichy varias clases. | 60'80 |
| 95. Seis tohallas blancas; dos idem cenefas y tres pequeñas. | 5'25 |
| 96. Una caja con trozos de tapa costuras. | 2'00 |
| 97. Veinte palmas pana negra verdosa. | 5'00 |
| 98. Un todo tela kaki con su correspondiente armadura. | 2'15 |
| 99. Un letrero sobre la puerta de entrada que dice «La Nacional». | 3'00 |
| 100. Una tarima de dos metros largo por cuarenta y cinco ancho en centímetros. | 1'25 |
| Todas las que forman un total de. | 1475'25 |

La subasta se verificara bajo las condiciones siguientes el diez y ocho de Diciembre próximo á las once en los estrados de Juzgado.

1.º Que los transcritos bienes estarán de manifiesto en el domicilio de la Depositaria D.ª Catalina Fuster Bonnin en la calle del Sindicato número primero de esta ciudad.

2.º Que dichos bienes se subastarán como un solo lote no admitiéndose posturas por separado para uno ó varios objetos que comprende la anterior relación.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total justiprecio.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignacio-

nes á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

5.º Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición anterior.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la subasta de referencia el diez y ocho de Diciembre próximo á las once en los estrados de este Juzgado, fecha y sitio señalados para el remate, en la inteligencia de que los descritos bienes se adjudicarán al que ofrezca mejor postura, siendo legal, con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma treinta Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Rafael Rubio. — Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 3208

D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Hago saber: que en los que luego se expresarán ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y firmas son como sigue: En la Ciudad de Inca á catorce de Noviembre de mil novecientos diez y siete, el Sr. D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de 1.ª instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, promovido por don Mag'n Marqués Ferrer, presbitero y vecino de esta ciudad representado por el procurador D. Antonio Salas y dirigido por el Letrado D. Miguel Pujadas, contra Guillermo Xamena Solivellas y su esposa Margarita Alorda Vives, vecinos de Pollensa el primero de los cuales se halla en ignorado paradero, y ambos en situación de rebeldía por no haber comparecido en autos.... Fallo: Que debo condenar y condeno á los demandados Guillermo Xamena Solivellas y Margarita Alorda Vives á satisfacer mancomunada y solidariamente al actor D. Magin Marqués y Ferrer, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, con los intereses de la misma á razón del cinco por ciento desde el tres de Julio último, fecha de la presentación de la demanda, y al pago de todas las costas y gastos del juicio y diligencias preliminares del mismo.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.—Ignacio de Lecea.

Y para su publicación en BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes, expido el presente en la ciudad de Inca á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Ignacio de Lecea.—Ante mi.—Miguel Sampol.

Núm. 3206

D. Juan Sabater y Cerdó, Juez municipal de la villa de Muro.

Por el presente edicto, hago saber: Que por ante este Juzgado municipal, se ha interpuesto demanda en juicio verbal, por D. Francisco Campamar y Carrió, casado, propietario, mayor de edad y de esta vecindad, contra Antonio Torrandell Ramis, tambien casado mayor de edad, tejedor, vecino que fué de esta, hoy en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, se cita al demandado Antonio Torrandell Ramis, para que el día siete de Diciembre próximo y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado P. Constitución al objeto de celebrar el solicitado juicio instado por dicho Sr. Campamar, en la inteligencia, que de no hacerlo, le pararán los perjuicios á que ha lugar.

Dado en Muro á 27 de Noviembre de 1917.—Juan Sabater.—Gabriel Pajol, Secretario.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA